



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **4313/3724/17**

IQUIQUE, 19 de diciembre de 2017

VISTOS:

1.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, mediante oficio electrónico 308-2017, la Corte de Apelaciones de Iquique, remitió a esta Intendencia Regional de Tarapacá copia del fallo recaido en los autos rol [REDACTED] sobre recurso de amparo interpuesto a favor de **Edber Jonás HERRERA MAMANI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2.- Que la referida sentencia junto con acoger la acción presentada, establece que se deja sin efecto el Decreto Afecto 355 de 12 de agosto de 2010 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por la que se disponía la expulsión del país del extranjero **Edber Jonás HERRERA MAMANI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**;

3.- Que de conformidad con las normas legales vigentes, los actos administrativos surten efecto en la medida que ellos son dictados por la autoridad competente para ello; competencia que, de conformidad con el ordenamiento jurídico radica en el Intendente Regional de Tarapacá;

4.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Decreto Afecto 355 de 12 de agosto de 2010 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, respecto del extranjero **Edber Jonás HERRERA MAMANI** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULZOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

CRC/RATD